



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO N° 09

(3 de diciembre de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, A PARTIR DEL AÑO 2010

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Pablo VI, en uso de atribuciones legales y en especial las que confiere la Ley 115 de 1994 y Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 3 de diciembre de 2009, según consta en el Acta del Consejo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

Directivo N° 19 de la fecha, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo No.1 Criterios de Evaluación y promoción

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes en la INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, se ha fijado a nivel institucional los siguientes criterios a tener en cuenta:

1. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar las competencias, estándares, logros, indicadores de logros, conocimientos, las habilidades, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como:
2. La responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.
3. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

4. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

5. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. Que dice: en cuanto a la evaluación sus finalidades principales son:
 - a. Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional (P.E.I.)

 - b. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.

 - c. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.

 - d. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

 - e. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

 - f. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

- g. Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- h. La evaluación es en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La evaluación será concebida como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en todas las esferas de su desarrollo: cognitivo, socioafectivo, motriz, comunicativo, valorativo, ético, estético, entre otros. La evaluación en su concepción y enfoque será coherente con el tipo de hombre y mujer que se pretende formar en la Institución Educativa Pablo VI.
2. La evaluación del aprendizaje reconocerá los contextos históricos y culturales en los que se dan las prácticas pedagógicas tanto de los docentes como de los estudiantes, de tal manera que permita reflexionar sobre las formas de mediación entre el conocimiento que está en circulación en diferentes fuentes y el desarrollo de nuevos saberes.
3. La evaluación de los aprendizajes se hará desde los referentes curriculares que sustentan los programas de formación estipulados en el Plan de Estudios de la Institución Educativa Pablo VI
4. Como opciones alternativas a las prácticas de evaluación de los aprendizajes en las diferentes áreas y actividades formativas, se reconocen logros en la valoración y comprensión de los procesos a través de estrategias como el aprendizaje colaborativo, el diario pedagógico, los mapas conceptuales, los mentales, el portafolio, entre otros.
5. Se articulará la práctica evaluativa con estrategias que posibiliten el desarrollo del acto educativo como un acto integral, donde la evaluación valorará los aprendizajes y las formas como los estudiantes interactúan con el saber. Desde esta perspectiva, la evaluación se asume como comprensión, es decir, es una práctica reflexiva que permite la toma de conciencia y la generación de nuevas comprensiones, de nuevas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

- búsquedas, de nuevas intencionalidades que generan en los participantes, estados de conciencia explícita sobre lo que se piensa o se hace, es decir cierto grado de conocimiento sobre su propia cognición, lo que comúnmente se denomina aprender a aprender.
6. La **promoción** de los estudiantes se hará al finalizar el año lectivo o antes si sus capacidades y logros se lo permiten. Para ser promovido un alumno de un grado a otro tendrá que demostrar la suficiencia en el cumplimiento de los requisitos establecidos para su promoción.
 7. Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor – Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
 8. Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) valoraciones y las de más intensidad un mínimo de ocho (8) valoraciones parciales para ser promediadas por periodo.
 9. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.

CRITERIOS PROMOCIÓN

El acuerdo N° 004 de 24 de abril de 2008 de nuestra institución, establece que las asignaturas de química y física, para su valoración en cada uno de los periodos serán independientes y se unificarán en la valoración final. La asignatura de lengua castellana, e idioma extranjero inglés, seguirá siendo evaluada por separado en cada uno de los periodos y en el final. Para los grados 10 y 11 las ciencias económicas y ciencias políticas harán parte de ciencias sociales y la filosofía se tomará como un área independiente, para su valoración por periodos como para la valoración final. Lo anterior aplicará de igual manera para la promoción.

La valoración mínima para aprobar una área es tres (3.0), es decir un desempeño básico.

La denominación desempeño superior, alto y básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

Cuando en uno (1), dos (2), tres (3) o más áreas obtiene un estudiante valoraciones inferiores a tres (3.0), se infiere que no se alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la ubicación corresponderá en desempeño bajo.

El desempeño bajo se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior o al diploma de bachiller.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de la sección primaria y secundaria se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de la sección primaria y secundaria, tendrá muy presente a los estudiantes que se encuentran en el programa de Inclusión y para ello tendrán muy en cuenta el concepto que emita la profesional del área para determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.

La Comisión de Evaluación y Promoción podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en tres o más áreas. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión según el proceso llevado por el estudiante.

Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas las asignaturas se superen los logros definidos.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

undécimo en la Institución Educativa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

Para los estudiantes diagnosticados con habilidades diversas, con acompañamiento del aula de Inclusión, se le graduara con diploma y acta de graduación especificando su condición.

Para obtener el Título de bachiller, el estudiante deberá ser:

1. Promovido según lo contemplado en el Decreto 1290.
2. Haber alcanzado como mínimo un desempeño básico en todas las áreas en el informe final.
3. Estar a paz y salvo académicamente relacionado con:
 - a. Indicadores de Logros.
 - b. Logros.
 - c. Estándares.
 - d. Competencias.
 - e. Haber cumplido con el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).
 - f.

Promoción anticipada de grado:

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será

consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Estudiantes no promovidos en una o dos áreas:

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo y no alcancen como mínimo una valoración de desempeño básico en una o dos áreas de formación, se



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

considera que está pendiente para ser promovido y para eso, la institución deberá diseñar programas específicos como los siguientes:

Se le permitirá presentar Actividades Especiales de Recuperación al inicio de la primera semana institucional, de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió que consiste en presentar un trabajo escrito, sustentación y evaluación escrita de este, en las áreas, estándares y competencias objeto de la reprobación, al no presentarse se dará por perdido y deberá reiniciar el grado.

Se le permitirá presentar una segunda Actividad Especial de Recuperación si se presentó a la primera y no la supero, esta se hará en la primera semana lectiva del año escolar, de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió; poseerá las mismas características de la primera.

En caso de no superar dichas Actividades Especiales de Recuperación no es posible su promoción, y deberá continuar en el grado que no supero.

Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción y para esto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que en el primer periodo obtenga un desempeño superior en todas las áreas en la convivencia

Estudiantes no promovidos en tres o más áreas:

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo y no alcancen como mínimo una valoración de desempeño básico en tres o más de las áreas de formación, se considera que perdieron el año escolar. La institución deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente.

Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico, en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción y para esto se tendrá en cuenta lo siguiente:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

Se le permitirá presentar un trabajo escrito, sustentación y evaluación escrita de este, en las áreas, estándares y competencias objeto de la reprobación, al inicio del primer periodo académico por una sola vez

Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria que logre un desempeño básico, en todas las pruebas destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.

Que en el primer periodo obtenga un desempeño superior en todas las áreas y en la convivencia.

En caso de no superar dichas pruebas y no obtenga un desempeño superior en todas las áreas no es posible su promoción en nuestra Institución.

Comisión de Evaluación y Promoción:

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará dos comisiones de Evaluación y Promoción, una para los niveles de primaria y otra para los niveles secundaria y media, la cual se reunirá al finalizar cada período escolar, (una semana después de la entrega de informes) con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias de la Institución para iniciar plan de refuerzo y recuperación; en mutuo acuerdo con alumno y padre de familia.

Dichas comisiones estarán integradas por:

1. El Rector.
2. El Coordinador académico y de convivencia.
3. Los docentes de la primaria.
4. Los docentes de la secundaria y media.
5. Un representante del consejo estudiantil por cada grado.
6. Un padre de familia que integre el consejo de padres, de los grados correspondientes a la primaria y secundaria.

Funciones de las comisiones de evaluación y promoción:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

1. Recomendar las actividades de refuerzo y recuperación para estudiantes que presenten dificultades.
2. Recomendar a los educadores en forma particular o general actividades que fortalezcan los procesos académicos de la institución.
3. Recomendar a otras instancias de la institución estrategias que contribuyan para bajar los índices de mortalidad académica y deserción escolar.
4. Comprometer a los estudiantes, padres de familia y educadores, en los procesos que facilitan la superación de dificultades académicas en el quehacer educativo.
5. Planear actividades especiales de motivación o promoción anticipada para aquellos estudiantes con desempeños excepcionales altos.
6. Hacer seguimiento y control “registro escolar” a las actividades programadas para superar las dificultades académicas de los estudiantes.
7. Informar al consejo académico y rector sobre el cumplimiento de acuerdos entre profesores, estudiantes y padres.
8. Servir de mediadores para solucionar conflictos presentados en el campo evaluativo.
9. Velar porque la práctica evaluativa en la institución se ajuste a los lineamientos legales.
10. Revisar el programa de recuperación diseñado por el profesor, para los estudiantes con deficiencias o insuficiencias al finalizar el año lectivo, dicho programa debe ser presentado por el educando al año siguiente durante una semana antes de iniciar las clases; estas fechas deben ser programadas por la comisión.
11. Dejar evidencia de cada acto, reunión, seguimiento como pruebas de su acción.

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

- a. Citación a Padres de Familia: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

- de curso según el caso) y dejara constancia por escrito de los compromisos.
- b. Remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
 - c. Citación a Padres de Familia: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.
 - d. Citación a Padres de Familia: Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico y para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
 - e. Citación a Rectoría: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo.

Artículo No. 2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la Institución Educativa Pablo VI, aplicará la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración entre 4.6 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior
Valoración entre 4.0 y 4.5 Equivalente a Desempeño Alto
Valoración entre 3.0 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico
Valoración entre 1.0 y 2.9 Equivalente a Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características: Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
2. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
4. Presenta los trabajos oportunamente.
5. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
9. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO

5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Artículo No. 3: Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La institución educativa, Pablo VI, propone que la valoración se haga a partir de los desempeños de los escolares y de manera integral, lo que significa dar fe o tener claro, para cada estudiante, lo que sabe hacer (conocimientos, procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), lo que sabe ser, vivencias valorar o actuar (hábitos, actitudes, valores), lo que sabe (los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos), la institución utilizará diferentes estrategias que permitan:

1. Que el estudiante se sienta como agente activo de su propia evaluación.
2. Creará escenarios para que el estudiante aprenda a evaluar sus propias acciones y aprendizajes.
3. Utilizará técnicas de autoevaluación que el estudiante sea capaz de transferirlas en diversidad de situaciones y contextos.
4. Creará estrategias para que el estudiante sepa adaptar y/o definir modelos de autoevaluación, en función de valores, contextos, realidades sociales, momentos, etc.

Criterios académicos- cognitivos (saber). Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar (examinar e influir en) los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar. Estos pueden ser:

- a. Pruebas orales y/o escritas acumulativas y por comprensión.
- b. Tareas, talleres y ejercicios acumulativos y por comprensión.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

- c. Portafolio de Evidencias donde se muestre un archivo de los trabajos que los estudiantes van haciendo a través del año escolar y que el profesor ha revisado y retroalimentado oportunamente.
- d. El diario reflexivo donde se involucra una experiencia de autoanálisis con tres preguntas básicas: ¿Que he aprendido de nuevo con esta tarea o después de esta sección de clase?, ¿Cómo lo he aprendido? Y ¿Qué sentimientos me ha despertado en el proceso de aprendizaje?
- e. Otros que acuerden profesor y estudiantes en cada grado los cuales quedaran por escrito.
- f. El profesor propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

Criterios actitudinales (hacer). Los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Un estudiante con buen desempeño académico cognitivo tiene, por lo regular, una actitud positiva frente al estudio. Por ejemplo, es responsable, atento, interesado, casi siempre participa. En este sentido, es necesario que la evaluación cumpla una finalidad edificadora, antes que penalizadora, en este componente.

Algunos de los criterios que se podrían concertar son los siguientes:

- a. Compromiso y responsabilidad.
- b. Interés y atención
- c. Respeto por la palabra.
- d. Orden y respetuoso de su ambiente circundante
- e. Participación activa
- f. Presentación de trabajos escritos, sustentaciones
- g. Trabajo en equipo
- h. Investigaciones
- i. Ensayos
- j. Talleres



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

- k. El profesor propone a sus estudiantes los criterios que considere importantes, justificando cada uno. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer otros.

Criterios axiológicos (ser). Estos criterios promueven la vivenciación de ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la convivencia, la tolerancia, incluidos los institucionales. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas.

Artículo No. 4: Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

La institución determina que las acciones de seguimiento son aquellas que nos permiten valorar al estudiante y los avances que tiene en el desarrollo de las competencias para esto, el profesor debe:

1. Describir en forma clara y precisa la naturaleza de las dificultades en el desempeño de los estudiantes.
2. Cada docente establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo, dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.
3. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
4. Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo y la presentación de una prueba escrita o sustentación.
5. Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

alguna(s) área(s), la Coordinación Académica fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento descrito en el numeral anterior.

6. Cumplir con la fecha de entrega y ejecución del plan de apoyo establecido por la institución
7. Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el periodo que sigue hasta culminar el año escolar, en cuya finalización ya no se modificará su registro escolar ni su constancia de desempeño.
8. Presentar un acta sobre el resultado de la valoración del plan de apoyo en el cual se exprese el nivel de desempeño y las acciones futuras en el evento que el estudiante no demuestre la superación de su dificultad.

Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor del área y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre el padre de familia y la Institución. El incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

El término seguimiento debiera ser entendido en este contexto como el **acompañamiento**, mediante el cual el docente genera confianza en el escolar, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje

Artículo No. 5: Los procesos de autoevaluación de los estudiantes:

Para la institución educativa Pablo VI, el proceso de autoevaluación será de permanente verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

realimentación, que deben realizar los estudiantes, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades y verificar el estado en que se encuentran frente a los aprendizajes adquiridos, en el marco de los logros esperados; será una herramienta fundamental para educar en la responsabilidad de los estudiantes, consigo mismo, con el medio natural y el medio social, permitiendo que el estudiante tome conciencia de su progreso individual, su proyecto de vida, desarrollando la capacidad de gobernarse por sí mismo y potenciar la autonomía; para tal efecto proponemos las siguientes estrategias las cuales serán pactadas entre el estudiante y el docente, para seleccionar una de ellas.

1. Bloc de autoevaluación
2. Hoja de plan semanal
3. Herramientas de autoevaluación
4. Diario del estudiante
5. Portafolio instrumento para la evaluación formativa del estudiante.
6. Lista de chequeo.

La autoevaluación se aplicará finalizando cada uno de los periodos, en todas las áreas y se asignará una nota teniendo en cuenta la escala de valoración Institucional.

Artículo No. 6: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

Siempre existirá la necesidad de programar actividades para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran buenos desempeños como la mayoría de los de su grupo. Pues ya anteriormente se dijo, que el propósito de la evaluación no es calificar, es identificar las dificultades del escolar para ayudar a superarlas, por ello se formulan las siguientes estrategias

El debido seguimiento en la ejecución del Plan de mejoramiento individual, por parte del profesor y el padre de familia.

Citar a los padres de familia para acompañar a su hijo(a) en el proceso evaluativo.

Actividades de refuerzo y recuperación.

Acompañamiento de padres.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

Aula de Inclusión.

Apoyo pedagógico por parte de los estudiantes de servicio social.

Pruebas de avance

Direcciones de grupo con padres de familia.

Diálogo directo con el estudiante.

Responsabilidad por tareas extraclase.

Remisión a la Coordinación Académica acompañado del respectivo informe y su seguimiento al proceso.

Banco de talleres que complementen las actividades de clase

Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase

Hacer uso de TIC en todas las áreas

Seguimiento al plan de mejoramiento de cada área

Plan de incentivos para alumnos con desempeños superiores

Jornadas especiales con estudiantes que presentan desempeños bajos en cada periodo

Suministrar información clara y oportuna al estudiante sobre cómo y cuando va ser evaluado y los resultados obtenidos

Artículo No. 7: Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

Es responsabilidad de los Docentes y Directivos docentes de liderar la evaluación, precisamente a partir del siguiente proceso de acompañamiento:

Establecer fechas límites para la elaboración y envío de los Plan de mejoramiento individual a la coordinación académica.

Establecer fechas límites para la sustentación de los Planes de mejoramiento por parte de los estudiantes.

Seguimiento a la evaluación y control por parte del Consejo Directivo y Consejo Académico.

Revisión y acompañamiento permanente del Rector y el Coordinador.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

Diálogo y asamblea con estudiantes donde se diagnostique los procesos evaluativos.

Evidenciar con datos estadísticos, controles de evaluación, actas y otros, las acciones de cumplimiento de los procesos.

Establecer el cronograma y dar estricto cumplimiento de las actividades académicas; periodos, evaluaciones, recuperaciones, habilitaciones, rehabilitaciones, y planes de mejoramiento.

El Coordinador Académico Llevara un listado por cada periodo de los estudiantes con dificultades en su desempeño.

Entregar oportunamente las actas con los resultados de las actividades del Plan de mejoramiento individual a la coordinación.

Poner en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos.

Sistematizar los resultados académicos y de convivencia de cada uno de los estudiantes y socializarlos con cada uno de los estamentos de la comunidad educativa para analizar los avances.

Registrar en los libros reglamentarios los resultados finales de valoración ajustados a la escala nacional.

Artículo No. 8: La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. Y estructura de los informes de los estudiantes:

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, la Institución establece que:

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada (cuantitativa) en cada una de las áreas y los criterios de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

evaluación que describen el desempeño del estudiante en los estándares, competencias, indicadores de logros en el transcurso del periodo escolar.

Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en periodos anteriores.

En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala de valoración enunciada en el Artículo 2.

Artículo No. 9: Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación:

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita (cuantitativa y descriptiva) donde se evidenciará los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar, además se practicará un diálogo entre docentes, padres de familia y alumnos, donde se socializa dicho informe.

El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando, de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Artículo No. 10: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO– ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

El docente del área.
El director de grado.
La coordinación.
La Comisión de Evaluación y Promoción.
El Consejo Académico
El Consejo Directivo

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

Artículo No. 11: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Asociación de padres de familia, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Personero Estudiantil, ellos tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación; de igual manera se realizarán sin número de reuniones con padres de familia, alumnos y docentes de los diferentes grados, para recibir inquietudes y aportes que fortalezcan el sistema, finalmente se realizará una asamblea general con toda la comunidad educativa, donde se socialice la propuesta del nuevo sistema de evaluación, para luego ser llevada a las instancias respectivas para su legalización a través de un acuerdo. Es de mencionar que este proceso lo lidera el Rector, el Coordinador y Consejo Académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo No. 11: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Orlando Guzmán Melo
C.C. 5.905.080
Ordenador

Jesús Alberto Murcia Sarmiento
C.C. 79.592.438
Rep. Docentes

Luis Alberto Uribe Restrepo
C.C.8.151.030
Rep. Docentes

Pedro Pablo Cárcamo Lozano
C.C. 709.404
Rep. Egresados

Camilo Andrés Pineda Serpa
T.I. 91121373780
Rep. Estudiantes

Alfonso Avendaño Hernández
C.C. 10.165.920
Rep. Consejo de Padres

Jhon Jairo Acosta Muñoz
C.C. 88.215.905
Rep. Asopadres

Jhon Robinson Cordoba Mena
C.C. 11.796.720
Rep. Sector Productivo